

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 12 -2019-G/SAT-ICA

Ica, 31 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 008-2003-MPI, de fecha 09 de mayo de 2003, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Ica, SAT-ICA, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Ica con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; habiendo sido modificada por la Ordenanza Municipal N° 022-2004-MPI de fecha 14 de junio de 2004.

Que dentro de las atribuciones conferidas al Gerente del SAT-ICA conforme al Art. 20 del Estatuto del SAT-ICA, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 022-2004-MPI, de fecha 14 de junio del 2004, se encuentra en el literal c) Conducir de marcha económica, administrativa y financiera del SAT-ICA, controlando y supervisando las operaciones y las actividades de los órganos que conforman el SAT-ICA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM, de fecha 22 de agosto de 2007, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, recomienda la aplicación y uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI, Tecnología de la información Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2a. Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, con la finalidad que con el uso correcto de Equipos de Cómputo y Servicios Informáticos tiene se optimice la adecuada utilización de los recursos informáticos, así como del cuidado de todos los elementos relacionados al mismo.

Que, mediante Resolución De Contraloría N° 320-2006-CG, de fecha 03 de noviembre del 2006, se aprueban las Normas de Control Interno, las cuales en su inciso 4) sobre "Norma General para el componente de Información y Comunicación" del artículo III sobre "Normas Generales de Control Interno" estipula las normas para el procesamiento de la información y comunicación, así como los métodos, procesos, canales, medios y acciones que, mediante un enfoque sistémico y regular, asegure el flujo de la información en todas las direcciones con calidad y oportunidad.

Que, mediante Informe N° 15-2019-DI-SGO/SAT-ICA, de fecha 31 de enero del 2019, el Departamento de Informática remite el proyecto de la Directiva N° 001-2019-SAT-ICA "Uso adecuado de los bienes y servicios informáticos del Servicio de Administración Tributaria de Ica", para la opinión técnica del Departamento de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 034-A-2019-DPP-SAT-ICA, de fecha 31 de enero del 2019, el Departamento de Planeamiento y Presupuesto remite la opinión técnica favorable, para la aprobación de la Directiva con la finalidad de normar los procedimientos del uso adecuado de los equipos informativos que posee el SAT-ICA. Asimismo señala que al no generar gasto adicional por la proyección de la directiva interna, no contraviene las medidas internas de racionalidad de la Institución.

Que, mediante Informe N° 034-2019-SGAS/SAT-ICA; de fecha 31 de enero del 2019, la Sub Gerencia de Asesoramiento, emite la opinión legal favorable recomienda la aprobación mediante acto administrativo la Directiva N° 001-2019-SAT-ICA "Uso adecuado de los bienes y servicios informáticos del Servicio de Administración Tributaria de Ica", por cumplir con los parámetros que establece la norma vigente.

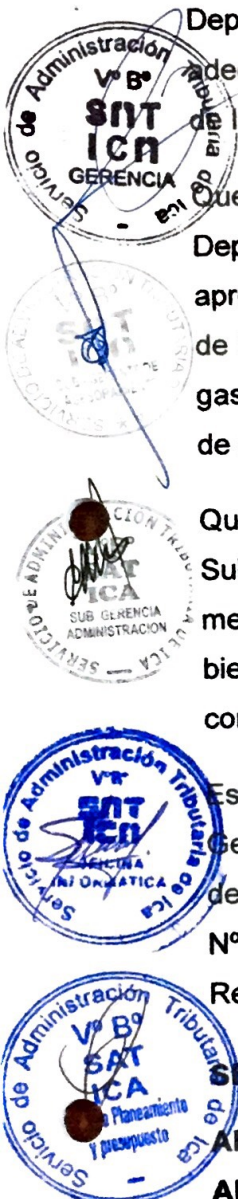
Estando a lo expuesto con la visación de la Sub Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Asesoramiento, Departamento de Planeamiento y Presupuesto, Departamento de Informática y de conformidad con las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 022-2004-MPI, lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM y Resolución De Contraloría N° 320-2006-CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DIRECTIVA N° 001-2019-SAT-ICA "USO ADECUADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA", la misma que consta de VI artículos y 05 anexos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento obligatorio de la presente Directiva por todo el personal que trabaja y presta servicios a la Institución, bajo apercibimiento del inicio de las acciones administrativas disciplinarias correspondientes.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Operaciones para que a través del Departamento de Informática, inicie las acciones necesarias para el cumplimiento de lo



dispuesto en la presente Directiva Interna, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión de la presente Resolución de Gerencia.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia General la notificación de la presente Directiva Interna a las Sub Gerencias y Jefaturas de Departamento con la finalidad que estas, hagan de conocimiento del personal a su cargo del contenido de la presente normativa interna.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al Departamento de Informática, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el portal institucional (www.satiga.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


SAT ICA
Abog. Rosa Fiorella Neyra Coquis
GERENTE GENERAL

